Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Y que los Santos Patricios de, Elca. Para que por la superior Intercession de Maria Santissima y de sus Santos tan queridos sea Causa dela Diuina misericordia por su gran Piedad la Singular asistencia a este Reyno en las Presentes Urgencias y afliciones Conque en esta constitucion Pone la Monarchia se halla y le Santos Una Muger en batida esta Monarchia. Todo lo qual y Para que asi se execute los Caus.s Comis.s de fiestas Pasaran luego recado a los Señores Cura y Vicario y Parlados de esta San tayg.a Conu.s esta Ciud.d Para que asistan a estas Procesiones y Misas y Letanias diarias de esta Mon.a; Segun lo acostumbran en casos tan Como tan fiel y Leal Vasallo de su Mag.d

Sitaf.r Para librar 111.R.s q.e al.r B. Jorge S legu lef. — Acuerda se despache Sitaf.r General Para el Primero aui de Nouiembre de lasto del Salario de que se le haze Para librar en el al Señor Lic.do D. Jorge S de legulei Vat. Al Cabildo Mag.r que asi lo dha Ciud. Acuerdo Pone le a ley de ellos que se le estan deuiendo del Salario de Cura de aposento desde catorze de Febrero Ultimo Ano hasta Veinte y Tres de Marzo Presente ~~Pasado~~ quieto en el exercicio de tal Alcalde Mag.r a razon de cien Ved.s al año —

Para Comun.r al Iuues. Santo — E

Y aqui Acuerda Justicia en forma a los oficios en la Parro chial dha Iglesia Ciud. Y hazer lo Mun.d de ley la el Iueues Santo Prox.mo y tiene este año y en adelante de ley tener esta asistencia y Comun.r — d.o Pasado — no vale —

Eclesiastico

Eclesiastico

14.34

2

En la muy n.e y muy leal Ciud. de Cartag.na Nueua de Aguinta.d de Elca en catorze dias del mes de Marzo de mill setec.tos y seis años se Juntaron a Cauildo Ex.mo los S.res Brigadier Marques de Corbeg Corre.r y D. Luis Sanz D. Miguel Ant.o Jacon = D. Luis Pares = D. Nicolas Montan.o = D. Simon Ang.l = D. Ant.o Fadrique Ferrer. del.do Com.o = D. Fr.co de Torres = D. Franc.o Ang.l = D. Juan de Quiera = D. Fr.co Carlos Jacon = y D. Leandro Ang.l Ser.o del Ser.o Cabildo — Siguen de —

Ofi.l Para. 20 fanegas de trigo del S.r obispo. —

Barse Ha Peti.n del Ben.do D. Lazaro Bartolome Perez de la Oficio de Ciud. en que dice se ha Ha con Orden del Ill.mo S.r obispo de Orihuela para embarcar del trigo de su Dezim.a Para la Ciud. de Alicante Por la Carte necesitada de dos; mill fanegas = Suplico a la Ciud. le dese lic.a en la forma acostumbrada y Por la Ciud. en tendido = Acordo; atendiendo a que las dos; mill fanegas de trigo que se pretenden embarcar son de la Dezim.a del Ill.mo Señor obispo de Orihuela y que su Ill.ma a dado Orden que contiene dha Peticion Para con duzir a la Ciud. de Alicante Por Padecerse en ella necesidad; Que Permite al Pe D. Lazaro Bartolome Para que en Nombre de su Ill.ma las Pueda embarcar en qualesquiera embarcaciones sin obligacion de Pagar el Ved. Por fanega del Ill.mo Señor de que esta Ciud. con facultad Real usando y embarco los Caus.s Comis.s de embarcos y qualesquiera otros